



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION NUMERO 20113500003215 DE

(05-05-2011)

Por la cual se reanuda el proceso de toma de posesión para liquidar a la organización
COOPERATIVA INTEGRAL MARISCAL ROBLEDO LTDA (COOPIMAR)

EL SUPERINTENDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 6, del artículo 2, del Decreto 186 de 2004, en concordancia con los Decretos 455 de 2004 y 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Mediante Resolución 20073500004075 del 16 de mayo de 2007 la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó toma de posesión para liquidar la organización COOPERATIVA INTEGRAL MARISCAL ROBLEDO LTDA (COOPIMAR), identificada con NIT 891.901-334-4, con domicilio en la ciudad de Cartago (Valle), carrera 3 No. 13 - 14, inscrita en la Cámara de Comercio de Cartago, Departamento del Valle, el 17 de enero de 1997, bajo el número 121 de las entidades sin ánimo de lucro.

SEGUNDO. La Superintendencia de la Economía Solidaria, mediante Resolución 20103500001225 del 8 de marzo de 2010, ordenó suspender el proceso de toma de posesión en comento porque se requerían establecer acciones concretas respecto de la realización de activos de dicha organización y por ende cancelar el pasivo a cargo de la intervenida.

TERCERO. El liquidador designado, doctor JUAN CARLOS FLOREZ RUIZ, mediante comunicado radicado en la Superintendencia con el número 20114400093392 del 22 de marzo de 2011, solicitó reanudar el proceso de toma de posesión para realizar las acciones que se indican a continuación, tendientes a finiquitar el citado proceso de intervención:

"para llevar a cabo la negociación de los activos, el cierre contable, la terminación de existencia y la cancelación del registro mercantil de la entidad en referencia, de acuerdo a los siguientes hechos:

Se realizara invitación pública, para la realización de los activos de la entidad y de no presentarse ningún oferente se llevará a cabo lo estatuido en el decreto 2555 de 2010, en lo referente a la dación en pago y adjudicación forzosa. Esta etapa se desarrollara en lo corrido del mes de marzo y abril.

En el mes de abril y mayo, se actualizara el directorio de acreedores, se realizara la entrega definitiva del archivo de la entidad para su custodia, se realizara el cierre contable, la presentación de la declaración de renta, se crearan las reservas de gastos posteriores a la liquidación, presentación de las declaraciones tributarias, balance final y obtención de paz y salvos.

En el mes de mayo y junio se realizaran los siguientes procedimientos, si hay lugar a ellos:

- Cesión de contratos de procesos jurídicos
- Informe final de rendición de cuentas
- Citación y reunión junta asesora
- Rendición final de cuentas
- Aviso traslado rendición final de cuentas
- Presentación objeciones al informe final
- Valoración y definición de objeciones
- Expedición resolución terminación existencia legal.
- Notificación resolución por edicto

Continuación de la Resolución por la cual se reanuda el proceso de toma de posesión para liquidar a la organización COOPERATIVA INTEGRAL MARISCAL ROBLEDO LTDA (COOPIMAR)

- Fijación y des fijación
- Presentación recursos de reposición
- Definición recursos de reposición
- Expedición resolución
- Escritura pública (protocolización)
- Cancelación registro mercantil
- Cancelación del Rut ante la dian
- Verificación control guarda de archivo
- Informe final ante la super solidaria
- Entrega final liquidación coopimar"

Para cumplir con las acciones antes anotadas, el liquidador requiere un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la expedición del presente acto administrativo.

CUARTO. Evaluados los argumentos planteados por el liquidador de COOPIMAR para solicitar reanudación y prórroga del proceso de intervención, esta Superintendencia considera que son acertados y necesarios para que el liquidador logre culminar el citado proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reanudar el proceso de toma de posesión para liquidar la organización COOPERATIVA INTEGRAL MARISCAL ROBLEDO LTDA (COOPIMAR), identificada con NIT 891.901-334-4, con domicilio en la ciudad de Cartago (Valle), carrera 3 No. 13 - 14, inscrita en la Cámara de Comercio de Cartago, Departamento del Valle, el 17 de enero de 1997, bajo el número 121 de las entidades sin ánimo de lucro, con fundamento en los hechos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Conceder plazo de tres (3) meses, contados a partir de la expedición del presente acto administrativo, para que el liquidador ejecute las acciones propuestas en los correspondientes considerandos y culmine el proceso de toma de posesión en comento.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar personalmente del contenido de la presente resolución al liquidador, doctor JUAN CARLOS FLORES RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía número 71.494.476 y al contralor, doctor JAIRO NORBERTO MORENO GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía 93.370.579, de la COOPERATIVA INTEGRAL MARISCAL ROBLEDO LTDA (COOPIMAR).

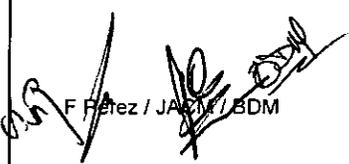
ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la inscripción de la presente resolución en la Cámara de Comercio del domicilio principal de la cooperativa antes citada.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno quedando agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
(05-05-2011)


ENRIQUE VALDERRAMA JARAMILLO
Superintendente


F Pérez / J Ariza / BDM